

de auto-taxis de la Agrupación Provincial de las Industrias de Transporte por Carretera de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz.

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios y horarios de aplicación para este servicio:

1.1.—Tarifa.

— Bajada de bandera	62 Pts.
— Km. recorrido	36 Pts.
— Hora parada	750 Pts.

1.2.—Suplementos.

- Se mantienen los precios de los suplementos vigentes.
- Horario del servicio nocturno: de 23'30 h. a 7'30 h., durante todo el año.

2.—Que los precios y horarios de las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 17 de abril de 1985.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas de los servicios de auto-taxis de la ciudad de Montijo (Badajoz) por solicitud del Sr. Alcalde-Presidente.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios y horarios de aplicación para este servicio:

— Servicio de Población

Diurno	225 Pts.
Nocturno (23'30 h. a 7'30 h.)	300 Pts.

— Estación de Ferrocarril y Cementerio

(Si diera lugar a parada, facturación aparte)	300 Pts.
Desplazamiento desde parada a recogida del servicio	50 Pts.
Hora de servicio y parada (facturación fraccionada 15 minutos)	525 Pts.
Maletas y bultos	25 Pts.
Bodas, bautizos y entierros	A convenir con el cliente.

2.—Que los precios y horarios de las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 17 de abril de 1985.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura

ra, por la que se convocan turnos de Directores de Campamentos, Albergues y Campos de trabajo.

Dentro de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Juventud, corresponde a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, la promoción y organización de actividades de Aire Libre y Animación Socio-Cultural.

Para ello la Consejería de Educación y Cultura, promueve actividades en su programa de Verano 85 con oferta libre de Albergues, Campamentos y Campos de Trabajo.

Estas actividades son las especificadas en el Anexo I.

Para su dirección se precisa el correspondiente cuadro de dirigentes, objeto de la presente convocatoria.

Podrán dirigir estas actividades las personas interesadas que lo soliciten, según el modelo que podrá retirarse en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de Huelva, 2, Badajoz, y calle Ancha, 6, de Cáceres.

1.—Las solicitudes deberán acompañarse de copia del Título de Jefe de Campamento o similar, así como de un curriculum sobre las actividades en las que el interesado hubiese participado.

2.—Se convoca las plazas para Director de Actividades de Albergues, Campamentos y Campos de Trabajo.

3.—Las solicitudes deberán dirigirse a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura anteriormente citados, antes del 30 de mayo de 1985.

4.—Los solicitantes serán seleccionados en función del Proyecto que realicen de acuerdo con las bases del Anexo II y tras una entrevista-presentación del proyecto realizado, valorándose también los títulos o certificaciones que el interesado aporte como méritos, para la adjudicación de la plaza.

Badajoz, 11 de abril de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

A N E X O I

<u>Instalación</u>	<u>Plazas</u>	<u>Modalidad</u>
<i>Campamentos</i>		
Valle del Jerte	250	Aire L. y Recreación
Valle del Jerte	250	Encuentro Intercomunidades
Herrera del Duque (Alfredo Rivas)	150	Vela, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo
Puente-Zuazo-Chipiona (Cádiz)	200	Aire L., Recreación y Playa
<i>Campos Internacionales de Trabajo</i>		
Alange (Badajoz)	30	Arqueología
Monroy (Cáceres)	30	Arqueología
Mérida (Badajoz)	30	Arqueología
<i>Albergues</i>		
Valencia Alcántara (Cáceres)	100	Recreación
Valencia Alcántara (Cáceres)	100	Integración D. Psíquicos
Mijas-Costa (Málaga)	140	Recreación y Playa

A N E X O II

BASES PARA ELABORAR PROYECTOS DE ACTIVIDADES PARA LA CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS, ALBERGUES Y CAMPOS DE TRABAJO 1985

En los proyectos se harán constar dos tipos de actividades:

— Ordinarias a desarrollar a lo largo del turno.

— Extraordinarias y a desarrollar por una sola vez en el turno.

Las actividades ordinarias, se desarrollarán en programas y al menos contarán con 3 programas de los citados a continuación:

— Programa de actividades de Aire Libre.

- Programa de Actividades Deportivas.
- Programa de Actividades de Animación Sociocultural.
- Programa de Actividades Ecológicas.
- Programa de Actividades Recreativas (juegos, concursos, etc.).

En el desarrollo de cada programa, se indicará el contenido de las Secciones de Actividades, los objetivos que se pretenden, la duración por día y en el total de la campaña.

Las actividades extraordinarias, se programarán de acuerdo con el resto y deberán constar al menos de las siguientes:

- Excursión a un lugar cercano.
- Fiesta de clausura.
- Sesión final de autoevaluación con encuesta escrita a los asistentes, tanto acampados como monitores.

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de la Juventud y Deportes, por la que se convoca Concurso «Viaje Cultural por Extremadura».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, convoca el Concurso «Viaje Cultural por Extremadura» para jóvenes extremeños, al objeto de seleccionar los 10 mejores proyectos de viajes, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este Concurso:

- a) Grupos de Estudiantes de Centros de Enseñanza de E.G.B., B.U.P. y F.P. públicos y privados de la región.
- b) Grupos de jóvenes, de 14 a 21 años, pertenecientes a organizaciones o asociaciones juveniles, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, nacidos o residentes en Extremadura.

Segunda.—Los solicitantes presentarán un «programa de viaje cultural por Extremadura», redactado, elaborado y firmado por grupos no inferiores a 25 miembros ni superior a 50.

El programa deberá incluir:

- a) Relación de participantes con indicación de sexo, edad, residencia, estudios que realizan y Centro docente al que pertenecen.
- b) Datos del profesor o acompañante, mayor de edad y responsable del grupo, con expresión del nombre, dirección y teléfono del Centro, Asociación o grupo al que pertenecen.
- c) Itinerario a recorrer y calendario de via-

je, el cual no será inferior a 5 días ni superior a 10, dando fechas aproximadas.

d) Monumento, Museos, Centros... etc. del programa de visita a realizar.

e) Memoria de objetivos a cumplir. En este documento se hará un estudio detallado de las razones que aconsejan visitar las ciudades, monumentos, Centros e instituciones propuestas.

f) Presupuesto de gastos, conteniendo todas las partidas que el viaje aporta.

g) Presupuesto de ingresos. Será elaborado, igualmente, por los componentes del grupo solidificante, consignando solamente partidas de aportación ciertas y teniendo en cuenta la financiación completa del viaje programado, de tal manera que, la ayuda a percibir, en su caso, como ganadores del premio, sea un concepto más a añadir a otras fuentes de ingreso.

Tercera.—Se valorará en la selección de los trabajos su contenido y presentación, estimándose positivamente aquellos trabajos concebidos y elaborados por los propios jóvenes, así como aquellos que incluyan mayor número de ciudades de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.—Los premios serán de 100.000 pesetas de ayuda a cada uno de los 10 mejores proyectos.

Quinta.—Las solicitudes de participación, acompañadas de los programas deberán presentarse en la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, sita en la Avda. de Huelva, 2, de Badajoz, y Servicio Territorial de Cáceres (calle Ancha, número 6), antes del día 20 de mayo de 1985, por cualquiera de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los premios serán concedidos por la Dirección General de Juventud y Deportes, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento nombrada al efecto.

Las cuantías de los mismos, se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 60 % de su importe en el momento de la concesión del mismo.

b) El 40 % restante, a la finalización del viaje proyectado previa presentación de la memoria correspondiente y los justificantes de los gastos totales realizados.

Séptima.—El fallo inapelable dado a conocer antes del día 30 de mayo, notificándose de forma inmediata y directa a los ganadores.

Los viajes cuyos programas sean premiados deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 1985.

Octava.—La solicitud de participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes